



ACUERDO No. CSJCHA17-648  
noviembre 8 de 2017

*“Por el cual se fijan turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante el período de vacancia judicial comprendido entre el 20 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, en el Distrito Judicial del Quibdó”*

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de la facultad conferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA07-3972 de marzo 13 de 2007, que reglamenta el numeral 3 del Art. 3 de la Ley 1095 de 2006 y el numeral 12 del Art. 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en atención al Art. 3, numeral 3, de la Ley 1095 de 2006, además de lo preceptuado en la Sentencia C-187 de 2006, de la H. Corte Constitucional, en prevalencia de la garantía constitucional del Hábeas Corpus, mediante Acuerdo PSAA-07-3972 de marzo 13 de 2007, reglamenta el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus para jueces y magistrados en el territorio nacional y deroga los Acuerdos PSAA07-3822 de 2006 y PSAA07-- 3896 de 2007, delegando en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura en coordinación con los respectivos Tribunales, la facultad de “organizar turnos para la atención constitucional de Hábeas Corpus en primera y segunda instancia en el ámbito de su circunscripción territorial”.

Que con el Hábeas Corpus como derecho fundamental y acción constitucional se pretende proteger el derecho a la libertad de quien haya sido retenido por autoridad competente con violación de las garantías constitucionales o legales, o esta se prolongue ilegalmente en el tiempo.

Que siendo los Juzgados, Tribunales y Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Rama del Poder Público los competentes, con prevalencia sobre cualquier otra autoridad, para resolver las solicitudes de Hábeas Corpus, independiente de la jerarquía y especialidad que ostentan, en procura de asegurar la permanencia y continuidad del servicio, no solo durante la jornada judicial común y ordinaria, sino también durante horarios de días festivos y vacancia judicial, conforme lo anotó la Corte Constitucional en Sentencia C 187 de 2006, se hace necesario organizar turnos para la atención de Hábeas Corpus.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** En el Distrito Judicial de Quibdó, las solicitudes de Hábeas Corpus durante el periodo de vacancia judicial comprendido entre el 20 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, serán atendidas según el siguiente cuadro:

**1. CIRCUITO JUDICIAL DE QUIBDÓ**

NOMBRES DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	PERIODO	
		DICIEMBRE	ENERO
COPETE QUEJADA WISTON	1° Penal Municipal de Adolescentes	22-30	7
CORDOBA CORDOBA CARLA MILENA	Ejecución de Penas y Medidas	23-31	8
CORDOBA TELLO MARITZA DEL CARMEN	1° Penal Municipal de conocimiento	24	1-9
CHAVERRA CORDOBA MARÍA CONCEPCION	2° Penal Municipal de Adolescentes	25	2-10
FERRER BEAN ISLENA VIVIANA	1° Penal Municipal de control de garantías	26	3
MOSQUERA DUEÑAS JULIO ELIAS	2° Penal Municipal de conocimiento	19-27	4
PALACIOS VALDERRAMA DIANA JOHANA	2° Penal Municipal de control de garantías	20-28	5
PEREA CONTO CHELCY DEL CARMEN	Penal del Circuito Especializado	21-29	6

**2. CIRCUITO JUDICIAL DE ISTMINA**

NOMBRES DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	PERIODO	
		DICIEMBRE	ENERO
GALINDO VENTE MARGARITA	Promiscuo Municipal Medio San Juan	20-23-26-29	1-4-7-10
GURESSO MILÁN INDIRA	Promiscuo Municipal de Novita	21-24-27-30	2-5-8
LEMUS ROMAÑA JORGE ENRIQUE	Promiscuo de Familia de Istmina	22-25-28-31	3-6-9

**3. CIRCUITO JUDICIAL DE BAHÍA SOLANO**

NOMBRES DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	PERIODO	
		DICIEMBRE	ENERO
BEJARANO SANCHEZ MARCOS	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	20, 22, 24, 26, 28, 30	1, 3, 5, 7, 9
GÓMEZ GAMBOA IRIS DEL CARMEN	Promiscuo de Familia	21, 23, 25, 27, 29, 31	2, 4, 6, 8, 10

**4. CIRCUITO JUDICIAL DE RIOSUCIO**

NOMBRES DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	PERIODO	
		DICIEMBRE	ENERO
FAJARDO LEDESMA LUCIA YADIRA	Promiscuo de Familia de Riosucio	20, 22, 24, 26, 28, 30	1, 3, 5, 7, 9
VISBAL RICAURTE DIOGENES	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	21, 23, 25, 27, 29, 31	2, 4, 6, 8, 10

**ARTICULO 2°:** El Despacho de la Magistrada NORMA MORENO MOSQUERA, del Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, de conformidad con el oficio No. 303 del 7 de noviembre de 2017, suscrito por la Presidencia, estará en disponibilidad permanente durante el período de vacancia judicial comprendido entre el 20 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, para atender las Acciones de Hábeas Corpus.

**ARTICULO 3°:** El Juzgado Primero Penal del Circuito de Quibdó, estará en disponibilidad permanente durante el período de vacancia judicial, comprendido entre el 20 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, para atender las Acciones de Hábeas Corpus en segunda instancia, en todos los Circuitos del Distrito Judicial de Quibdó.

**ARTICULO 4°:** Los nombres de los funcionarios mencionados pueden sufrir variaciones en virtud de novedades administrativas, por ello, el turno se cumplirá en atención al cargo.

**ARTÍCULO 5°:** Atendiendo lo dispuesto en el Art. 9° del Acuerdo No. 3972 de 2007 *“El Juez o Magistrado en disponibilidad, que deba atender efectivamente solicitudes de Hábeas Corpus, y el empleado que lo asista, si es el caso, podrán compensar el tiempo empleado en descansos que se cumplirán el siguiente día hábil. La Sala Administrativa del Consejo Seccional respectivo llevará el control referente a los funcionarios, y el Juez o Magistrado controlarán el de los empleados”*. Infórmese a los nominadores para lo de su competencia.

**ARTICULO 6°:** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en la sesión de Sala del 8 de noviembre del año 2017, rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, el día ocho (8) del mes de noviembre del año 2017.



**DAGOBERTO RAFAEL SERRANO BELLO**  
Presidente

mcrq.